



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"EMPLEADOS MUNICIPALES DE OTAVALO" LTDA.**

Acuerdo Ministerial No. 000313 del 17 de Diciembre del 2001

**CONVENIO DE DESCUENTO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO "EMPLEADOS MUNICIPALES DE OTAVALO" LTDA, Y LA
EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
CANTÓN OTAVALO**

01-2018

COMPARECIENTES

En la ciudad de Otavalo, comparecen por una parte el Doctor Hugo Rubén Buitrón Aguilar y la Ingeniera María Soledad Almendáriz Delgado en su calidad de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EMPLEADOS MUNICIPALES DE OTAVALO" LTDA. respectivamente y el Ingeniero Marcelo Mosquera en su calidad de GERENTE GENERAL EMAPAO-EP de conformidad a los nombramientos que se adjuntan quienes por sus propios derechos y por los que representan, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Municipales de Otavalo solicita la firma de un convenio haciendo conocer que existe el conocimiento y autorización individual y por escrito de los socios de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Otavalo por concepto de aportes, Seguros, Préstamos, etc.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

- 2.1 Copia de la Cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.
- 2.2 Nombramientos
- 2.3 Autorización Individual de cada socio de la COAC "EMO" LTDA

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes expuestos la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Otavalo realizara los descuentos en roles de pago por concepto de ahorros, cuotas de crédito y otros servicios financieros a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Municipales de Otavalo, se retendrá el porcentaje del 0.02% como comisión por lo recaudado en los descuentos de los roles de pago, aclarando que dichos servicios financieros no representarán intermediación de otros servicios o casa comerciales. Los listados para descuentos se lo entregara hasta el 20 de cada mes.

UP



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EMPLEADOS MUNICIPALES DE OTAVALO" LTDA.

Acuerdo Ministerial No. 000313 del 17 de Diciembre del 2001

CUARTA.- ACUERDOS

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Otavalo se compromete a realizar los respectivos descuentos de los roles de pago por concepto de ahorro cuotas de crédito y otros servicios financieros a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Municipales de Otavalo Ltda, , aclarando que dichos servicios financieros no representarán intermediación de otros servicios o casas comerciales, cantidad que no deberá sobrepasar el 20% de la remuneración mensual unificada de los servidores públicos de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Otavalo socios de la cooperativa.

Para el cumplimiento de este convenio la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Otavalo transferira los fondos recaudados automaticamente a la cuenta 01012388249 del Banco Produbanco cuenta corriente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Municipales de Otavalo Ltda., en los primeros dias de cada mes.

QUINTA.- PLAZO

El presente Convenio tienen una duración de 2 años se lo realizará a partir de la presente fecha, aclarando que los descuentos con los rubros establecidos en este convenio comenzarán a regir a partir del mes de Enero del 2018.

SEXTA.- ADMINISTRACION DEL CONVENIO

Por parte de la Cooperativa de Ahorro y Credito Empleados Municipales de Otavalo Ltda.- la Ingeniera Maria Soledad Almendariz y por parte de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado la Ingeniera Mariela Arellano.

SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

Cualquiera de la partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con noventa días de antelación, o terminará por las siguientes causas:

- Incumplimiento del objeto del Convenio
- Por acuerdo mutuo de las partes

OCTAVA.- CONTROVERSIAS

En caso de controversia las partes en forma amigable acordarán la terminación del presente convenio de cooperación, podrán acogerse a la Ley de Mediación y Arbitraje del Ecuador, caso contrario se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Otavalo y al trámite legal correspondiente.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EMPLEADOS MUNICIPALES DE OTAVALO" LTDA.

Acuerdo Ministerial No. 000313 del 17 de Diciembre del 2001

NOVENA.- ACEPTACIÓN

Leída que les fue las partes el contenido de las cláusulas que proceden ellos se afirman en su contenido y para constancia firman por triplicado, en la ciudad de Otavalo a los 02 días del mes de Enero del 2018.

Dr. Rubén Buitron Aguilar
PRESIDENTE COAC "EMO" LTDA



Ing. Ma. Soledad Almendáriz
GERENTE COAC "EMO" LTDA.

Ing. Marcelo Mosquera
GERENTE GENERAL DE EMAPAO-EP



Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del Gobierno Municipal de Otavalo. F.C.P.C.



Otavalo, 02 de enero del 2018
2018-006-FCPC

*Para: Asesoría Jurídica
Su concordamiento y revisión
del convenio.*

03-01-2018

[Handwritten signature]

Ingeniero
Marcelo Mosquera
GERENTE GENERAL DE LA EMAPAO-EP
Presente.

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo del Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del Gobierno Municipal de Otavalo FCPC.

El motivo de la presente tiene la finalidad de solicitar de la manera más comedida la renovación del convenio suscrito entre la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado EMAPAO-EP y el Fondo de Cesantía Privado de los Empleados Trabajadores y Docentes del Gobierno Municipal de Otavalo FCPC.

Por su amable atención y oportuna respuesta le anticipo mi debido agradecimiento.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. María Isabel Realpe G.
ADMINISTRADORA FCPC OTAVALO



EMAPAO-EP
RECIBIDO
2018-01-02 JHM
Gerente General
[Handwritten signature]